



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto N° **2021070001928** del 26 de mayo de 2021, se aclaró el Decreto N°. 2021070001449 del 20 de Abril de 2021, por medio del cual se nombró en Período de Prueba, a la señora **YUDY NATALIA MOSQUERA BORJA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.432.271**, como docente de aula, en el nivel de Preescolar en el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, del Municipio de Zaragoza; en el sentido de indicar que su título de estudio correcto es Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental, y no como allí se expresó..

En la Resolución 253 del 15 de enero de 2019, se establece el cumplimiento de requisitos contenidos, por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del anexo 1 de la Resolución 15683 del 1 de agosto de 2016 "Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente".

La ley 115 de febrero 8 de 1994 "Ley general de educación", establece en el "artículo 119. Idoneidad Profesional: Para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley, serán prueba de idoneidad profesional. El cumplimiento de los deberes y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente, darán lugar a presunción de idoneidad ética”.

En razón a lo anterior, una vez revisado el Sistema Humano, se evidencia que a la señora Mosquera Borja, el salario le es cancelado en el grado 1 nivel salarial A del escalafón docente con el título de **Normalista Superior**, el cual es idóneo para el nombramiento que adelanta como Docente de aula, en el nivel de Preescolar, por tal motivo y de conformidad con la normatividad vigente no se procede a efectuar reconocimiento del título de *Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental*, ya que no es idóneo para el nivel de Preescolar, y por ende no hay lugar a generar un cambio en el escalafón en el sistema Humano.

Mediante comunicación escrita, por medio de correo electrónico, el 22 de junio de 2021, la señora **YUDY NATALIA MOSQUERA BORJA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.432.271**, manifiesta que autoriza a la Secretaría de Educación de Antioquia, a revocar el Decreto **2021070001928** del 26 de mayo de 2021, y continuar su periodo de prueba como normalista superior.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° **2021070001928** del 26 de mayo de 2021, por medio del cual se nombró en Período de Prueba, a la señora **YUDY NATALIA MOSQUERA BORJA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.432.271**, como docente de aula, en el nivel de Preescolar en el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, del Municipio de Zaragoza; en razón a que el título de *Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental*, no es idoneo para el nivel de preescolar, por lo que la señora Mosquera Borja continua su nombramiento en Período de Prueba con el título de **Normalista Superior**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YUDY NATALIA MOSQUERA BORJA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena Sierra S.	24/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		23/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	23/6/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	23/Jun/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.